



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

INVITACIÓN A COTIZAR – CONTRATACIÓN DIRECTA

INTERADMINISTRATIVA N° 2/2020

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

Objeto Contratación del servicio de correo postal para el Ministerio Público Tutelar ejercicios 2020/2021.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA	N° 2	Ejercicio: 2020
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 28 INC. 11 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el art. 40 de la Ley N° 2095, texto consolidado.		
Actuado: Expte. MPT0009 6/2020		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE LA OFERTA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De lunes a viernes, de 10 a 14 hs Dentro de los quince (15) días, contados desde la notificación de la presente invitación.

CONSULTAS SOBRE LA INVITACIÓN

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs. Por correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar http://www.mptutelar.gob.ar/content/compras-2019.html



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Contratación Directa Interadministrativa N° 2/2020, tiene por objeto la contratación del servicio de correo postal y encomiendas en todo el territorio nacional brindado por la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., por el plazo de doce (12) meses o hasta agotar el monto máximo del contrato, bajo la modalidad de orden de compra abierta y de acuerdo con las necesidades previstas por las distintas áreas del MPT.

Ren glón N° 1: “Contratación del servicio postal y encomiendas para uso del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.”

Descripción de los servicios requeridos:

- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 20 grs.”
- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 150 grs.”
- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 500 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 500 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs. Con A/R”
- “CARTA EXPRESO NACIONAL (plus) hasta 150 grs.”
- “CARTA DOCUMENTO (por envío - incluye A/R y Copia Certificada)”
- “FORMULARIO DE CARTA DOCUMENTO”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 1 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 5 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 1 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 5 kgs. Con A/R”
- “TELEGRAMA COLACIONADO NACIONAL (Con Copia)” Bloque: 1-40 palabras.

Todo ello, en los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación y en el Convenio Interadministrativo de Servicio Correo Postal suscripto entre el Ministerio Público Tutelar y el Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CUIT 30-70857483-6).



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La presente contratación se ajustará a la modalidad de Orden de Compra abierta prevista en el artículo 40 de la Ley N°2095, texto consolidado, aplicable en el caso que el Organismo contratante no pueda determinar con precisión desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de unidades de los servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato.

El Ministerio Público Tutelar realizará los requerimientos de acuerdo con sus necesidades reales únicamente de los servicios incluidos en el Renglón 1 de la presente contratación -detallados en el Anexo I de la presente invitación a cotizar-, durante el lapso de vigencia del contrato y al precio unitario adjudicado.

El Correo Postal emitirá cada mes una factura por los servicios efectivamente prestados tomando los precios cotizados que serán válidos durante toda la vigencia del contrato. El monto de cada factura se descontará del monto total adjudicado. Los servicios del Correo Postal se utilizarán hasta alcanzar el monto máximo de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900,00) indicado en el Convenio; dicho monto no compromete al Ministerio Público Tutelar a su total consumo o utilización, ni generará para el organismo contratante ninguna responsabilidad, ni dará lugar a reclamo alguno a favor del oferente.

El adjudicatario estará obligado a proveer sus productos hasta alcanzar el monto máximo adjudicado.

2. ENCUADRE LEGAL: El presente procedimiento de contratación se efectúa bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa, con orden de compra abierta, de acuerdo con lo normado en los artículos 28 inciso 11 y 40 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las Especificaciones Técnicas correspondientes.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES. En las cláusulas del presente llamado, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. COMUNICACIONES. Las comunicaciones entre el Ministerio Público y el oferente, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquel haya constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, el destinatario podrá aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación, por el plazo de doce (12) meses, se ha establecido en hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900,00) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Se deja constancia que de conformidad con lo normado en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 32/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Conforme el artículo 13 del PUByCG, la oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado, escrita a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Directa, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura. La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

La oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, y deberá acompañarse la descripción de todos los rubros incluidos en la misma.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

6.1 Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por cada servicio descrito en el Renglón 1, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, seguros, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas del llamado a cotizar, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; se deberá indicar el precio unitario de cada servicio en letras y números.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios unitarios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

6.2 MONEDA DE COTIZACION: PESOS. El precio incluirá el Impuesto al Valor Agregado (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) así como todos los costos asociados para la correcta ejecución del contrato serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), de la presente Invitación a Cotizar, y las especificaciones técnicas correspondientes.

8.2. Constitución de Domicilio. La firma participante deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

8.3 Inscripción en el RIUPP. Conforme lo normado en la reglamentación al art. 28 inc. 11 de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, no será necesaria la inscripción del organismo cocontratante en el RIUPP.

8.4 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.5 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

8.7 Acreditación del carácter público estatal del cocontratante: Deberá presentar la documentación firmada por autoridad competente referida a la creación del organismo cocontratante, la designación de sus actuales autoridades y acreditación del carácter público estatal del mismo.

8.8 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: el oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

9. GARANTÍAS. En virtud de lo dispuesto por la reglamentación al art. 28 inc. 11 de la Ley N° 2095 aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2011, el organismo cocontratante queda exceptuado de constituir Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento del Contrato.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

11. CONSULTAS. Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha límite establecida para la apertura de la oferta.

12. ENTREGA DE LA OFERTA: El oferente contará con hasta quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente invitación, para la presentación de la oferta. La misma deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, sito en Florida 15 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas.

12.1 Apertura de la oferta. Al momento de recibir la oferta, la UOA podrá proceder a la apertura de esta, labrando el Acta de estilo.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

13. CRITERIO DE EVALUACION DE LA OFERTA. La evaluación de la oferta se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales y de admisibilidad previstos en la normativa aplicable, el precio ofertado, la calidad e idoneidad del oferente, a fin de que resulte conveniente para el Organismo.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada, y de verificar los datos expuestos.

14. ADJUDICACIÓN: El objeto de la presente contratación será adjudicado al oferente, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en la presente invitación a cotizar.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra abierta al adjudicatario, y la suscripción del Convenio y sus Anexos I, II, III, IV y V, que se acompañan a la presente, dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN. COMIENZO DEL SERVICIO.

El servicio comenzará a prestarse a partir del 1 de junio de 2020. En caso de que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015. Dicho contrato tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, o hasta agotar el monto máximo adjudicado, con posibilidad de ser prorrogado por hasta doce (12) meses más o ampliado a pedido de este MPT.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los servicios postales contratados se llevarán a cabo conforme las condiciones dispuestas en la presente invitación y las contenidas en el Convenio a suscribirse entre las partes y sus Anexos.

18. Parte de Recepción Definitiva. Finalizado cada período de facturación, el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas remitirá las boletas de imposición de los servicios efectivamente utilizados durante dicho período, para la confección del PRD que será entregado al oferente.

El PRD será emitido dentro de los primeros ocho (8) días corridos del mes siguiente a aquel que se factura, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

19. FORMA DE PAGO.

La facturación debe ser emitida por los servicios efectivamente prestados por período mensual, a nombre del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en el Departamento de Compras y Contrataciones, acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

20. FACULTAD DE LA ADMINISTRACION. Este Organismo podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

21. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

21.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

21.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

22. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones de la presente contratación, deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

23. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del actual art. 119 de la Ley 2095 según texto consolidado, y su Reglamentación.

24. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo con las características del cocontratante original.

25. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

26. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

27. COMPETENCIA JUDICIAL. Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a la presente contratación, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 28 inc. 11 y Artículo 40 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I - INVITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA 2/2020

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO:

- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 20 grs.”
- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 150 grs.”
- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 500 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 500 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs. Con A/R”
- “CARTA EXPRESO NACIONAL (plus) hasta 150 grs.”
- “CARTA DOCUMENTO (por envío - incluye A/R y Copia Certificada)”
- “FORMULARIO DE CARTA DOCUMENTO”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 1 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 5 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 1 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 5 kgs. Con A/R”
- “TELEGRAMA COLACIONADO NACIONAL (Con Copia)” Bloque: 1-40 palabras.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIO CORREO POSTAL
Contratación Directa Interadministrativa

Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** D.N.I. N° **XXXXXXXXXXXXXXXX** en su carácter de Apoderado, con domicilio legal en Brandsen N° 2070 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CORREO", por una parte; y por la otra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Paula Virginia Mazzucco, D.N.I. N° 20.384.037, en su carácter de Secretaria General de Coordinación Administrativa, designada por Resolución AGT N° 59/2015, con domicilio en la calle Florida N° 15, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio, en el cual cada una de las partes se denominará en adelante individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El CORREO se compromete a prestarle AL MINISTERIO los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los medios y de acuerdo con el procedimiento señalados en el Anexo I "Descripción de los Servicios" que forman parte integrante del presente Convenio.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad de la contratación

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa, y bajo la modalidad de orden de Compra abierta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, inciso 11 y 40 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, reglamentados mediante Resolución CCAMP N° 53/2015.

De esta manera, EL CORREO prestará el Servicio Postal que EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR (MPT) solicite, por el termino de doce (12) meses, **a partir del día siguiente a la firma del presente Convenio** - al precio unitario establecido - o hasta eventualmente alcance el monto límite máximo en pesos, adjudicado para dicha Orden de Compra.

El servicio comenzará a prestarse a partir del **XX/06/2020**. **El MPT no queda comprometido a consumir los servicios del Correo Argentino S.A., por la totalidad del monto adjudicado.**

CLÁUSULA TERCERA: Normativa

EL MINISTERIO reconoce expresamente que la responsabilidad del CORREO está limitada exclusivamente a lo dispuesto por la Ley 20.216 y su decreto reglamentario, y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de doce (12) meses contados a partir del **XX/06/2020**.- (de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula siguiente), y el cual tendrá vigencia hasta el **XX/XX/2021**.- inclusive **ò hasta que anticipadamente - dentro de dicho periodo - quede agotado el monto máximo adjudicado a la indicada Orden de Compra, por haberse consumido en su totalidad (lo que ocurra primero).**

CLÁUSULA QUINTA: Precio

El precio estimado total del convenio se ha establecido hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 704.900,00) IVA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

incluido, de acuerdo con el detalle de precios unitarios para cada servicio indicado en el Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio, y por el plazo de doce (12) meses.

CLÁUSULA SEXTA: Relación contractual:

Las partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

CLÁUSULA SEPTIMA: Imposición

EL MINISTERIO efectuará la imposición de los servicios en la Sucursal del CORREO Av. de Mayo sita en Av. de Mayo N° 770 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante un remito y/o Boleta Única de Imposición que como Anexo IV forma parte integrante del presente Convenio, que deberán ser firmados por los representantes designados en el Anexo V a tal efecto.

-Denominación, domicilio y número de cuenta y subcuenta de EL MINISTERIO,

- Fecha de imposición,

- Identificación de los productos impuestos por cantidad, nombre y gramaje en cada caso, según codificación del correo,

- Firma y aclaración, número de documento o legajo de algunos de los responsables designado por EL MINISTERIO,

- Número de CUIT del MINISTERIO.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados en el Anexo I. Cualquier error en la confección de la Boleta Única de Imposición será de exclusiva responsabilidad del MINISTERIO y la facturación del servicio se realizará sobre la base de la imposición real detallada por el CORREO.

CLÁUSULA OCTAVA: Facturación y pago

Los pagos se realizarán de manera mensual y en Pesos -moneda de curso legal en la República Argentina-.

El monto de cada factura se descontará de la suma total adjudicada.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por la prestación efectivamente realizada -y según lo detallado en cada factura-, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al CORREO. No obstante, el Ministerio Público Tutelar se compromete a pagar la parte no observada de la correspondiente Factura -la cual será considerada a cuenta de lo que en definitiva resultare, a partir de la observación formulada- dejando pendiente el saldo reclamado, hasta su resolución.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, presentadas en original y emitidas a nombre del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: IVA Exento - CUIT N° 30-70962154-4. En cada factura debe constar: i) Descripción de los conceptos facturados, ii) Importe total de la factura. Junto con la presentación de facturas: Constancias ante la AFIP e Ingresos Brutos, y agregado al expediente el Parte de Recepción Definitiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las facturas deberán ser pagadas mediante transferencia bancaria a la cuenta del CORREO: Cuenta Corriente en Pesos N° 53350/84 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal 0085 Plaza de Mayo, CBU 011059952000005330842, CUIT 30-70857483-6, debiendo informar de dicha operación al mail c0001@correoargentino.com.ar, a fin de la correcta imputación.

La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente. En el caso que exista una Factura observada, y se haya realizado la cancelación parcial de la misma -según lo indicado en la presente cláusula- se procederá a desbloquear transitoriamente la cuenta.

La mora opera de pleno derecho y la falta de pago en término devengará un interés compensatorio equivalente al promedio de la tasa de intereses pasiva mensual para operaciones en pesos que publica el Banco de la Nación Argentina a favor del CORREO, que deberá hacerse efectivo al momento del pago de la factura atrasada, y siempre que el mismo se efectúe dentro de los treinta (30) días posteriores a su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: Multas por Incumplimiento

Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

CLÁUSULA DECIMA: Confidencialidad



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del Convenio, como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Anexos

Los Anexos del presente acuerdo firmados por las partes son parte integrante del mismo: Anexo I: Descripción de los servicios

Anexo II: Renglones requeridos por EL MINISTERIO

Anexo III: Precios

Anexo IV: Modelo de Boleta Única de Imposición

Anexo V: Representantes designados por EL MINISTERIO

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Supervisión

El Departamento de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Secretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar será la encargada de controlar el cumplimiento del servicio en cuanto a cantidad y calidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Suministro de Insumos

EL CORREO deberá proveer y renovar los insumos necesarios tales como: Acuses de Recibo y Stickers de Track & Trace (obleas con



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

códigos de barras) para cubrir la demanda del MINISTERIO durante la vigencia del convenio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Rescisión

Cualquiera de las Partes en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio podrá rescindirlo debiendo notificar fehacientemente a la otra Parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de la deuda devengada a la fecha de tal rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Domicilios, Tribunal competente

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente Contrato, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los lugares indicados en el comparendo, en dónde serán válidas todas las notificaciones.-----

Para el caso de conflicto derivado del presente Contrato, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder aplicándose al presente la normativa vigente al momento de su firma.-----

En prueba de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los **XX** días del mes de Junio de 2020.-



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

“DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS”

Productos Postales Nacionales

Carta Simple

Incluye: Tarjeta postal, Impresos, Mailing/Promomailing.

Usted puede enviar su correspondencia al precio más bajo del país. La entrega de la misma se hace puerta o en buzón.

Standard de entrega: de 2 a 5 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm.

Segmentación por Peso: hasta 20 grs. / hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

Línea Plus

Servicios Postales Nacionales - Línea “Plus”

El Correo Oficial ha cumplimentado nuevos procesos operativos y administrativos a través de la incorporación de relevantes avances tecnológicos y posibilitando un notable incremento en la confiabilidad de los mismos. En la alta gama de productos “**Plus**” usted obtendrá - entre otros beneficios: extensión del seguimiento satelital en cada una de las etapas del recorrido de su envío (usted puede saber en tiempo real dónde se encuentra su carta).



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Se pone a disposición del Cliente, nuestra amplia red de Sucursales en todo el país, aumentando la efectividad de entrega - con una sola visita - en más de un 15% (respecto de productos similares - piezas de control); dada la posibilidad de retirar su correspondencia, desde la Oficina de distribución más cercana al domicilio de destino (concretando de esta manera, su entrega bajo firma).

Carta Certificada Nacional (*Plus*)

Este tipo de envío se utiliza para aquellas entregas donde la firma del receptor es condición indispensable.

Dicho servicio le posibilita enviar su correspondencia de la manera más segura, ya que es un envío registrado y controlado por nuestro Sistema Track & Trace, por el cual el Cliente podrá realizar un seguimiento de la correspondencia en todo su recorrido postal.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario (de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 10 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: de 3 a 6 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm.

Segmentación por Peso: hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

Carta Expreso Nacional (*Plus*)

Ideal para los envíos donde la máxima velocidad y la seguridad son factores esenciales, así como también la firma del receptor en la entrega.

El servicio Expreso proporciona el envío urgente de su correspondencia, gracias a que se transporta y se entrega con mayor prioridad. También, posee control durante todo su trayecto, a través del Sistema Track & Trace.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y de 48 hs. a 72 hs. hábiles en ciudades apartadas - siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm.

Segmentación por Peso: hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

Carta Documento

La jurisprudencia establece: "quien elige un medio de notificación, corre con el riesgo del medio elegido".

Este servicio, le brinda el instrumento más eficaz para cuando su correspondencia requiera valor legal.

Cuando la prueba legal - además de la velocidad y la seguridad total - es lo más importante, la Carta Documento de Correo Argentino - y el Telegrama - son la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.

Para prestar estos servicios es necesario estar investido de carácter fedatario, que el Estado solamente delega al Correo Argentino.

Posee un formulario especial en tres ejemplares, y sólo se acepta en dichos formularios



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7º piso · CABA · Tel. 11 5297-8054/ 8055/ 8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Normalizados, provistos por el Correo Oficial. Se presenta el Original con dos Copias (ambas poseen el mismo valor legal). Se remite el Original a destino, se entrega una Copia sellada y autenticada al remitente - en el momento de la imposición - y la segunda Copia (también autenticada), se archiva por el término de 5 años.

Correo Argentino - en su carácter de Correo Oficial - certifica que el envío entregado al destinatario es Copia Fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. Esta certificación tiene valor de fe pública (Valor Fedatario).

Se entrega en forma urgente y solo en mano, bajo firma de una persona hábil, mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y de 48 hs. a 72 hs. hábiles en ciudades apartadas - siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.

El servicio incluye Aviso de Recibo, ambas copias certificadas y circula en forma registrada y prioritaria (tiene valor de comunicación legal), con control en todo su recorrido bajo el sistema Track & Trace.

Paqueteria Nacional

Encomiendas

Correo Argentino, actualmente transporta cerca de 1 millón y medio de paquetes al mes - tanto comerciales como de índole particular. Cuenta asimismo con la más extensa red de distribución en la República Argentina.

Entre los múltiples servicios que pone a disposición de sus clientes, Correo Oficial, brinda el traslado y distribución de mercaderías, muestras u otros objetos, con destino a todo el territorio nacional y con el más estricto control.

Dicho Servicio Nacional de Encomiendas, posee seguimiento a través del Sistema Track & Trace, y entrega bajo firma en el domicilio del destinatario (en idéntica forma que los servicios de: Carta Certificada y Carta Expreso).

Además, permite al destinatario del envío, recibir en la puerta de su domicilio el paquete que le fue remitido.

Existen dos “bloques de direccionamiento”:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- **Regional:** Capital Federal - Gran Bs. As. - Pcia. de Bs. As.

Pcia. de Santa Fe: solo Rosario y Santa Fe Capital (3000 / 3002 / 3004 / 3006 / 3008 / 2000 y 2009).

Pcia. de Entre Ríos: solo Paraná (3100 / 3102 / 3104 y 3106).

Pcia. de Córdoba: solo Córdoba Capital (5000 / 5009 / 5103 y 5123).

- **Nacional:** El resto del País (es decir, todo lo que no es Regional).

Encomienda Correo Clásica (Certificada)
--

Esta clase de servicio es un envío registrado y controlado por nuestro Sistema Track & Trace, por el cual el Cliente podrá realizar un seguimiento de la correspondencia en todo su recorrido postal. Por sus peculiaridades, su procesamiento es similar al del producto: Carta Certificada.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario (de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Como requisitos de aceptación, el paquete debe estar bien acondicionado con elementos apropiados que aseguren y protejan su contenido (pudiéndose utilizar además, nuestro Packashing ó propio embalaje normado del Cliente).

Standard de entrega: de 3 a 6 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su límite máximo de peso es: 20 kgs.

Sus medidas máximas son: 150 cm. (sumados largo, ancho y espesor; sin que el lado más largo supere los 60 cm.)



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Segmentación por Peso: hasta 1 kg. / hasta 5 kgs. / hasta 10 kgs. / hasta 15 kgs. / hasta 20 kgs.

Línea de Cajas (Packashing)

Ofrecemos una amplia y substancial gama de embalajes, en diferentes medidas. Entre estos: las Cajas Envío - en sus seis tamaños - las cuales logran adaptarse a la medida de su necesidad.

Además, se adiciona a nuestra línea de Cajas: la Cinta de Alta Seguridad.

Línea PACK PLUS

Tipo / Peso Máximo de Admisión / Medidas
Caja N° 1 / hasta 1 kg. / 20 x 30 x 7 cm.
Caja N° 2 / hasta 2 kgs. / 20 x 30 x 14 cm.
Caja N° 3 / hasta 5 kgs. / 30 x 40 x 7 cm.
Caja N° 4 / hasta 10 kgs. / 30 x 40 x 14 cm.
Caja N° 5 / hasta 15 kgs. / 30 x 40 x 28 cm.
Caja N° 6 / hasta 20 kgs. / 40 x 60 x 28 cm.

Opcionales (*)

Aviso de Recibo:

Permite al remitente de un envío, recibir una constancia del día y hora que se recibió ese envío, con la firma de la persona que prestó conformidad de su recepción.

(*) Este Servicio adicional, está disponible solo para Productos que poseen seguimiento Track & Trace.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Productos Telegráficos Nacionales

Telegrama Colacionado

Es la transmisión de una Comunicación que un remitente envía a un destinatario, ingresado en el Sistema de Telegrafía (transmitido), encaminado y entregado al domicilio por correo - previa firma de una constancia de recibo.

Tiene carácter Fedatario, atento a que dadas las facultades que posee el Correo Oficial, durante todo el tratamiento del envío se asegura la fidelidad de los datos de la comunicación - sin la necesidad de la presencia de un Escribano Público en el acto de imposición y en el de entrega.

Al igual que la Carta Documento, este servicio es la única comunicación fehaciente (legal), que el Estado delegó solamente a Correo Argentino (dado que para prestar el mismo, es necesario estar investido de dicha potestad: Valor Fedatario).

Posee un formulario confeccionado especialmente para tal fin (Normalizado), provisto por el Correo Oficial, y el cual sólo se acepta si se encuentra redactado en forma legible (sin enmiendas, tachaduras ó raspaduras).

Este tipo de telegrama (colacionado), posee la característica distintiva de que todos sus datos (incluido su texto), son validados con un doble ingreso - a fin de confirmar su correcta admisión. Tanto el formulario original impuesto, como la documentación relacionada con su procesamiento y entrega, se archivan por un plazo de 5 años (a contar desde el mes de imposición).

Se entrega en forma prioritaria y solo en mano, bajo firma de una persona hábil, mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario ó persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina más cercana a su domicilio. En caso de no presentarse - y cumplidos ya los 5 días hábiles - el envío se mantendrá en guarda en la sucursal u oficina de distribución, por un plazo máximo de 30 días corridos. Luego, se procederá a su destrucción (pasado ese lapso, el destinatario puede requerir la entrega del envío, gestionando un trámite mediante el sector de Atención al Cliente).

De no poder ser entregado, ambas novedades serán comunicadas al remitente de dicho envío.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

SERVICIOS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Reglón N° 1: “Contratación del servicio postal y encomiendas para uso del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.”

Descripción de los servicios requeridos.

- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 20 grs.”
- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 150 grs.”
- “CARTA SIMPLE NACIONAL hasta 500 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 500 grs.”
- “CARTA CERTIFICADA NACIONAL (plus) hasta 150 grs. Con A/R”
- “CARTA EXPRESO NACIONAL (plus) hasta 150 grs.”
- “CARTA DOCUMENTO (por envío - incluye A/R y Copia Certificada)”
- “FORMULARIO DE CARTA DOCUMENTO
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 1 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Regional) hasta 5 kgs. Con A/R” Cantidad:
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 1 kgs. Con A/R”
- “ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (Nacional) hasta 5 kgs. Con A/R”
- “TELEGRAMA COLACIONADO NACIONAL (Con Copia)” Bloque: 1-40 palabras



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 7º piso · CABA · Tel. 11 5297-8054/ 8055/ 8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

PRECIOS

SERVICIO / PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
Carta Simple Nacional	
hasta 20 grs.	\$ 55,00
hasta 150 grs.	\$ 90,00
hasta 500 grs.	\$ 125,00
Carta Certificada Nacional (Plus)	
hasta 150 grs.	\$ 430,00
hasta 500 grs.	\$ 560,00
Carta Certificada Nacional (plus) con A/R	
hasta 150 grs.	\$ 625,00
Carta Expreso Nacional (plus)	
hasta 150 grs.	\$ 650,00
Carta Documento	
Por envío (incluye aviso de recibo y copia certificada)	\$ 640,00
Formulario	\$ 5,00
Encomienda Correo Clásica (Regional) con A/R	
Hasta 1 kg.	\$ 625,00
Hasta 5 kgs.	\$ 715,00



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Encomienda Correo Clásica (Nacional) con A/R	
Hasta 1 kg.	\$ 790,00
Hasta 5 kgs.	\$ 930,00
Telegrama Colacionado Nacional (c/Copia)	
Bloque de: 1-40 Palabras	\$ 2250,00

-		
-		
-		
-		TOTAL: XXXX

PARA COMPLETAR EN CASO DE ENVÍO DE COMPONENTES, ADICIONALES Y/O BULTOS:

Componentes	Total	Componentes	Total	Componentes	Total	Tipo de bultos	Total
Sobres		Folletos		Otros:			
Hojas innominadas		Stickers					
Hojas Nominadas		Resumen Cta		Diskette(C. Regist)			

OBS: Las cantidades y productos impuestos están sujetos a verificación por parte de Correo Argentino

<p>Firma del Cliente:</p> <p>Aclaración:</p>
--

.....

Firma Transportista

Aclaración:

.....

.....

Firma Admisión/Ventanilla

Aclaración:

.....



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DNI N°:

DNI N°:

DNI N°:

Hora real de retiro:

Hora real de recepción:

Cargo:

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIROS (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO):

Fecha Retiro: / /	Franja horaria: DE: A:	Contacto:
Domicilio Retiro:		Localidad:
Apellido y Nombre del solicitante del cliente:		
Cargo y Sector:	Teléfono:	e-mail:
Lugar de Entrega: OGC () CPI () CTP-BUE ()		Otro (detallar):
Factibilidad N°	Aprobó Jefe Unidad de Negocio:	
NOTAS:	Firma y Aclaración:	
	Teléfono:	

Datos de Transporte:		Recibido por (firma, aclaración y hora):
N° de Retiro:	Circuito N°	
Nombre del transportista:		
Legajo N°		

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 15 7º piso · CABA · Tel. 11 5297-8054/ 8055/ 8056 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO V – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

PERSONAS AUTORIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Supervisores:

- 1) José Pablo Arce, DNI: 26.365.578**
- 2) Federico Nicolás Aldegani, DNI: 30.778.651**

Agentes autorizados:

- 1) Sergio Zampetti, DNI: 14.819.004**
- 2) Andrea Susana Belmonte, DNI: 25.963.544**
- 3) José Ignacio del Corazón de Jesús Sanchez, DNI:
30.487.842**
- 4) Gabriel Ricardo Costa, DNI: 28.815.561**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires